



# Resolución Directoral

## Nº 008-2014 - MINEDU/VMGP-DIGESUTP

Lima, 07 FEB. 2014

Vistos los Expedientes Nos. 0002552-2013, 0207468-2013 y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0089-2010-ED, de fecha 8/04/2010, se fija el período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de noviembre de cada año, para la presentación de proyectos de autorización de funcionamiento de nuevas carreras en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, ante las Direcciones Regionales de Educación;

Que, mediante Oficio N° 003-2013-GRA/GRE-G-CIESTPP, de fecha 2/01/2013, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, remite a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, la solicitud de autorización de nuevas carreras profesionales: Administración de Empresas y Explotación Minera, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ciencias Tecnológicas de Arequipa", en el local ubicado en la Calle Quezada N° 109, del distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa;

Que, mediante el Expediente N° 002552-2013, de fecha 14/05/2013, y Oficio N° 1381-2013-GRA/GRE-G-CIESTPP, de fecha 15/04/2013, acompañando el Informe N° 004-2013-GRA/GRE-CIESTPP, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la autorización de funcionamiento de las nuevas carreras profesionales: Administración de Empresas y Explotación Minera, en el IEST Privado "Ciencias Tecnológicas de Arequipa";

Que, mediante Oficio N° 702-2013-MINEDU/COSUSINEACE-CONEACES, de fecha 12/11/2013 e Informe N° 110-2013-ESP-CONEACES, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior no Universitaria (CONEACES), emite **OPINIÓN DE CONVENIENCIA** para ofertar las nuevas carreras profesionales: Administración de Empresas y Explotación Minera, presentadas por el IEST Privado "Ciencias Tecnológicas de Arequipa";

Que, de la verificación realizada in situ suscrita por el especialista de Infraestructura, Abogado y Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, Informes N°s 247-2012-GRA/GRE-DGI-EIE y 370-2012-GRA/GRE-DGI-EIE, suscrito por el Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa; e Informe N° 004-2013-GRA/GRE-CIESTPP, de fecha 12/04/2012, firmado por el Director de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación Superior, Abogado de Asesoría Jurídica y Arquitecto Especialista de Infraestructura de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa; determinaron que el local propuesto para el funcionamiento de las nuevas carreras profesionales: Administración de Empresas y Explotación Minera, en el IEST Privado "Ciencias Tecnológicas de Arequipa", se encuentra ubicado en la Calle Quezada N° 109, del distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa; el cual cuenta con los siguientes ambientes: dirección, secretaría, sala de docentes, oficina de atención al alumno, biblioteca, depósito, tópico, área libre, diez aulas teóricas, tres laboratorios de cómputo, análisis y de administración de empresas, y un taller de minería, asimismo cuenta con las condiciones de seguridad, habitabilidad y confort necesarios para el desarrollo del plan de estudios de las nuevas carreras solicitadas;

Que, de la evaluación realizada por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, al proyecto presentado por el IEST Privado "Ciencias Tecnológicas de Arequipa", para la autorización de las nuevas carreras profesionales: Administración de Empresas y Explotación Minera, se concluye que ha suscrito convenios con empresas y centros mineros para garantizar las práctica preprofesionales de los estudiantes, el plan de estudios de las carreras Administración de Empresas y Explotación Minera tendrá una duración de seis semestres académicos, en conformidad al nuevo Diseño Curricular Básico, basado en el enfoque por competencias y estructura modular; con una meta anual de 80 estudiantes y dos



ingresos al año, distribuidos de la siguiente manera: 80 estudiantes para la carrera de Administración de Empresas y 80 estudiantes para la carrera Explotación Minera, en el local ubicado en la Calle Quezada N° 109, del distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa;

Estando a la opinión técnica a través del Informe N° 038-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP, de fecha 07/01/2014, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, perteneciente a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, declara la conformidad para la autorización de las nuevas carreras profesionales: Administración de Empresas y Explotación Minera; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, los Decretos Supremos N° 004-2010-ED y 003-2012-ED, Resoluciones Directorales Nos. 1109-2003-ED y 0351-2010-ED, y Resolución Ministerial N° 010-2014-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ciencias Tecnológicas de Arequipa", ubicado en la Calle Quezada N° 109, del distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, para ofertar las siguientes carreras profesionales, por un periodo de seis años, a partir del I Semestre del año 2014 hasta el II semestre del año 2019.

- **Administración de Empresas**, con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 80 (ochenta) estudiantes, dos ingresos al año, con 30 (treinta) horas de desarrollo curricular semanal mensual, conducente al otorgamiento del título profesional a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Administración de Empresas**.
- **Explotación Minera**, con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 80 (ochenta) estudiantes, dos ingresos al año, con 30 (treinta) horas de desarrollo curricular semanal mensual, conducente al otorgamiento del título profesional a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Explotación Minera**.

**Artículo 2.-** La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED y su modificatoria D.S. N° 003-2012-ED.

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



**PILAR SAAVEDRA PAREDES**  
Directora General de Educación Superior  
y Técnico Profesional (e)